

336-P-2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, las diez horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veinticinco.

Por recibida la solicitud de auto de pareatis y documentos anexos, suscrita por el licenciado *****, manifestando que es apoderado de la señora *****, identificada en certificación de sentencia de divorcio de folio 21-22, como *****, para ejecutar la sentencia de divorcio, pronunciada por la Corte Superior de California, Condado de Los Ángeles, Estados Unidos de América, entre su poderdante y el señor *****, identificado en sentencia relacionada, como *****.

Luego de analizado el expediente, se advierte que el profesional del derecho relacionado, manifiesta que es apoderado de la señora *****, lo cual consta en el contenido del poder presentado a folios 7-8; sin embargo, la copia certificada que se agrega carecer de la razón de expedición o pasó ante mi del respectivo testimonio. Así mismo, presenta sentencia de divorcio certificada por notario extranjero del Estado de California, Condado de Los Ángeles, en los Estados Unidos de América, junto a su apostilla, siendo necesario presentar únicamente certificación original de la sentencia de divorcio extendida por la Corte Superior de California, Condado de Los Ángeles, Estados Unidos de América, con la apostilla de la firma de la persona que certifica la misma, es decir la firma de *****, así como se relaciona a folios 22 vuelto. Finalmente, no presenta la certificación de partida nacimiento del señor *****.

Por tanto, esta Corte con base en lo anteriormente expresado y de conformidad con lo que regulan los artículos 11, 182 atribución 4ª de la Constitución de la República de El Salvador, 144 inciso 2º, 278, 555, 556 y 558 del Código. Procesal Civil y Mercantil, **RESUELVE:**

a) Previo a tener por parte al abogado *****, so pena de declarar **inadmisible** la solicitud, en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente de notificado este auto **I)** presentar el testimonio de poder general judicial con clausula especial, con la razón de expedición a su favor, a fin de acreditar su personería en legal forma; **II) previo desglose del expediente**, presente la certificación de la sentencia de divorcio pronunciada por la Corte Superior de California, Condado de Los Ángeles, Estados Unidos de América, debidamente apostillada respecto de la firma del Secretario *****, de conformidad con lo regulado en la Convención de la Haya de 1961, junto con sus respectivas diligencias de traducción en legal forma conforme el artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y

Otras Diligencias; **III)** presente certificación de partida de nacimiento del señor *****.

b) Tómesese nota de las personas, dirección, medio técnico y electrónico señalados para recibir actos de comunicación. **NOTIFÍQUESE.**

“”””-----DUEÑAS.-----LUIS JAVIER SUAREZ MAGAÑA.-----H. N. G.-----GARCIA.--
-----J.F.M.G.-----M.E.M.C.-----J. CLIMACO V.-----RCCE.----ALEX
MARROQUIN.-----PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS
QUE LO SUSCRIBEN-----JULIA I DEL CID.-----SRIA.-----RUBRICADAS.-----“”””